

REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PASAPORTE A MEXICANOS

Consulado de México
5^a. Calle 17-24, Zona 3
Quetzaltenango, Guatemala
Teléfonos 7767 5542 al 43
Fax 7767 5545
www.sre.gob.mx/quetzaltenango



Consideraciones iniciales:

- El costo de la expedición de pasaporte es el monto equivalente en quetzales conforme a lo siguiente:
 - Pasaporte por 1 año: \$32.00 usd (solo para menores de tres años de edad).
 - Pasaporte por 3 años: \$74.00 usd.
 - Pasaporte por 6 años: \$101.00 usd.

Documentos a presentar:

Los documentos deberán presentarse en original y copia dependiendo de las siguientes condiciones:

Documento a presentar	Primera vez		Renovación	
	Mayor de edad	Menor de edad	Mayor de edad	Menor de edad
1. Acta de Nacimiento	✓	✓		✓
2. Identificación oficial	✓	✓	✓	✓
3. Formato OP7		✓		✓
4. Acta de matrimonio	✓		✓	
5. Pasaporte anterior			✓	✓

OBSERVACIONES:

- Acta de Nacimiento:** certificada por el Registro Civil, no se aceptan actas enmascaradas, enmendadas, alteradas y/o mutiladas.
- Identificación oficial con fotografía:** deberá tener el nombre completo del interesado tal y como aparece y en el acta de nacimiento.

Las identificaciones que se aceptan son:

Mayores de edad	Menores de edad
Credencial de Elector (I.F.E)	
Certificado de Primaria o Secundaria de la SEP con fotografía	Certificado de primaria o secundaria de la SEP con fotografía
Cartilla del Servicio Militar	Identificación de la escuela o constancia de estudios con nombre completo del menor con sello de la escuela y firma de la autoridad educativa
Pasaporte Mexicano	Constancia médica expedida por el pediatra con nombre completo del menor con sello del consultorio y firma del pediatra
Titulo o Cedula profesional	--
Identificación oficial expedida por autoridad guatemalteca vigente	--

- Permiso OP7** (solo para menores de edad): tanto para el trámite por primera vez como para la renovación es indispensable que se presenten ambos padres, con identificación oficial con el nombre completo tal cual aparece en el acta de nacimiento del menor. La forma se proporcionará en las oficinas del Consulado. En el caso de que uno o ambos padres no vivan con el menor tramitar autorización en el Consulado o delegación de la SRE que le corresponda.
- Acta de Matrimonio:** Solo si desea que en su documento aparezca el apellido de casada. Si se casó fuera de México o los Estados Unidos, su acta deberá estar legalizada o apostillada.
- En caso de robo, pérdida o extravío del pasaporte,** deberá levantar de inmediato un acta o denuncia ante la autoridad pertinente guatemalteca, en donde indique claramente el tipo de pasaporte, validez y datos generales del interesado. Deberá presentar este documento en el Consulado al momento de solicitar su pasaporte.

ACTA DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEA:

El registro de nacimiento se considera como extemporáneo cuando fue efectuado después del tiempo que marca el Reglamento de Pasaportes de la SRE. Determine si su acta es extemporánea, cheque la siguiente tabla:

Personas nacidas antes de 1931:	50 años de extemporaneidad
Personas nacidas entre 1931 y 1940:	30 años
Personas nacidas entre 1941 y 1950:	10 años
Personas nacidas entre 1951 y 1977:	5 años
Personas nacidas a partir de 1978:	3 años para mayores de edad y 1 año para menores de edad

Las Actas de Nacimiento cuyo registro sea extemporáneo, además de presentar los requisitos para hombres o mujeres mayores de 18 años o menores de edad, deberán presentar solo uno de los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos contrajeron matrimonio en territorio nacional antes del nacimiento del solicitante;
- Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si fueron registrados dentro de los tres años posteriores al nacimiento;
- Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor, expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los tres años posteriores al nacimiento.
- Certificado de educación primaria, expedido por la Secretaría de Educación Pública ó alguna otra institución reconocida por dicha Secretaría, siempre y cuando ésta se haya concluido entre los 12 y 14 años de edad del interesado.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- El trámite de solicitud de pasaporte se debe realizar de manera personal. El horario de atención es de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Favor de tomar nota que por ningún motivo se aceptan intermediarios.